

---

# Plan **Contable** 2007

la más completa información sobre  
las normas contables españolas  
y  
las normas contables internacionales  
**visita**

[www.plancontable2007.com](http://www.plancontable2007.com)

# Interpretación SIC 10

## *Ayudas oficiales – Sin relación específica con actividades de explotación*

### Referencias

---

- NIC 8 *Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores*
- NIC 20 *Contabilización de las subvenciones oficiales e información a revelar sobre ayudas públicas*

### Problema

---

- 1 En algunos países, las ayudas públicas pueden estar dirigidas al apoyo, o al sostenimiento a largo plazo de actividades de negocio, de ciertas regiones o sectores industriales. En estos casos, las condiciones necesarias para recibir estas ayudas pueden no estar relacionadas, de forma específica, con las actividades de explotación llevadas a cabo por la entidad. Son ejemplos de estos tipos de ayudas las transferencias de recursos, por parte de las Administraciones Públicas, hacia entidades que:
  - (a) operan en un sector industrial determinado;
  - (b) continúan su actividad tras haber sido privatizadas; o
  - (c) comienzan o continúan desarrollando su actividad en áreas menos desarrolladas del país.
- 2 El problema que se plantea es si tales ayudas públicas son 'subvenciones oficiales', en función del alcance dado a estos términos en la NIC 20, y por tanto deben ser contabilizadas de acuerdo con lo establecido en esta Norma.

### Acuerdo

---

- 3 Las ayudas públicas a las entidades cumplen la definición de subvenciones oficiales, de la NIC 20, incluso si no existen las condiciones específicamente relacionadas con las actividades de explotación de la entidad, distintas de los requerimientos de operar en ciertas regiones o sectores industriales. Estas ayudas no deben, por tanto, ser abonadas directamente a las cuentas del intereses de los accionistas.

### Fecha de acuerdo

---

Enero de 1998

### Fecha de vigencia

---

Esta Interpretación estará en vigor a partir del 1 de agosto de 1998. Los cambios en las políticas contables se contabilizarán de acuerdo con los requerimientos de la NIC 8.